

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620160024000
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO BARINAS Y MARÍA CLEMENTINA ALBIS QUINTERO

Advirtiéndose que el abogado en pobreza de la demandada MARÍA CLEMENTINA ALBIS QUINTERO, no aportó el original del escrito de contestación a la demanda en el término que le fuera otorgado, y que el mismo transcurrió con posterioridad al levantamiento de la suspensión de términos ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que debido a la Pandemia COVID 19, aportar el original del escrito resulta inane, comoquiera que prima la virtualidad, puestas así las cosas, el Despacho

DISPONE:

Correr traslado por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas, de conformidad al artículo 442 del C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4297f2db30ec0ff6dbeb44c568d3efa7286e8a0a295a91a47167eecdff92de1c

Documento generado en 27/08/2020 10:26:15 a.m.